



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 19 -2007-ACSS.
Santiago de Surco, 30 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 0326-2007-SGC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, por el que presenta los ejemplares oficiales de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2006 y el Informe No. 105-2007-OII-MSS de la Oficina de Imagen Institucional, por el que se remite la Memoria Anual 2006, para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 28 de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley No. 28707, prescribe que: "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas". En este sentido, para el ejercicio 2006, mediante comunicado No. 005-2006-EF/93.01, se ha determinado que el plazo de presentación no excederá del 31 de marzo del 2007;

Que, la Directiva No.02-2006-EF/93.01, sobre "Cierre contable y presentación para la Elaboración de la Cuenta General de la República", establece en su Numeral 10 inc. a) que: "El Titular de la entidad o la máxima autoridad individual... o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de la información contable



Municipalidad de Santiago de Surco

19

Página 02 del Acuerdo de Concejo No. 2007-ACSS.

para la formulación de la Cuenta General de la República; en cumplimiento del literal b) del Artículo 36 de la Ley No. 28708”;

Que, el Artículo 9 inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: “Corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria”;

Que, en este contexto, cabe precisar que las áreas técnicas de la Municipalidad como son la Subgerencia de Contabilidad y Costos así como la Oficina de Imagen Institucional, han cumplido con elaborar los documentos oficiales de los Estados Financieros y Presupuestales del Ejercicio 2006, y la Memoria Anual 2006, información que se encuentra aprobada según los formatos establecidos por la Contaduría Pública, previa remisión de información vía SIAF con fecha 25 de marzo del 2007;

Que, en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en atención al marco normativo, las Comisiones de Gestión Municipal y Asesoría Jurídica emitieron en conjunto el Dictamen No. 007-2007-CGM-CAJ-MSS, de fecha 29 de marzo del 2007, por el que proponen al Pleno del Concejo Municipal, aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (F-1), Estado de Gestión (F-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (F-3), Estado de Flujos de Efectivo (F-4), así como las 36 Notas a los Estados Financieros, Anexos a la información Financiera y demás documentos complementarios, así como la Memoria Anual 2006;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:



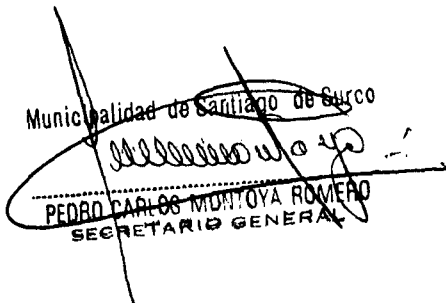
ACUERDO:


Artículo Primero.- Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (F-1), Estado de Gestión (F-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (F-3), Estado de Flujos de Efectivo (F-4), así como las 36 Notas a los Estados Financieros, Anexos a la información Financiera y demás documentos complementarios, así como la Memoria Anual 2006.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2006 y Memoria Anual 2006, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Fianzas.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/rvc.